



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 27 de noviembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 88/2025, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del mismo texto refundido, se hace público el expediente.

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMO ÁREA

##### ALTAS

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
2313-62309	Mayores-Módulo fotovoltaico	12.927,45
2313-63209	Mayores-Residencia de Mayores	80.500,14
	<b>TOTAL ALTAS ÁREA 2</b>	<b>93.427,59</b>
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>93.427,59</b>

Esta modificación se financia con cargo a las siguientes partidas:

##### BAJAS

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
1511-60902	Urbanismo-Urbanización Plaza Mayor	75.424,08
1532-61902	Pavimentación de vías públicas-Reposición vías públicas	18.003,51
	<b>TOTAL BAJAS ÁREA 1</b>	<b>93.427,59</b>
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>93.427,59</b>
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 88/2025</b>	<b>93.427,59</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yuncos, 29 de diciembre de 2025.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-6546